



Gobernación del MAGDALENA

DECRETO NÚMERO 149 DE 28 FEB 2024

**POR EL CUAL SE DESIGNAN NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO
DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES EN LA MATERIA**

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales previstas en los artículos 209 y 305, numerales 1 y 2 de nuestra Carta Magna, los numerales 1, 21 y 32 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y el artículo 34 de la Ley 152 de 1994 (Orgánica de Planeación), las Ordenanzas 003 y 004 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Departamental de Planeación es la instancia encargada de analizar, discutir, difundir y conceptuar sobre el proyecto de Plan de Desarrollo Departamental que el Gobernador le someta a su consideración en los términos establecidos en la Ley 152 de 1994, así como servir de foro de discusión permanente sobre la marcha del Plan de Desarrollo

Que la Constitución Política, la Ley 152 de 1994 y las Ordenanzas 003 y 004 de 2008 establecen la creación, conformación y funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación

Que el parágrafo del artículo 4 de la Ordenanza 003 de 2008 establece que los integrantes del Consejo Departamental de Planeación serán designados por un período igual al doble del período constitucional señalado para el Gobernador y que la mitad de sus miembros debe renovarse al iniciar cada período de gobierno mediante el sistema de ternas.

Que mediante Convocatoria Pública del 22 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación convocó a las organizaciones jurídicamente reconocidas para que presentaran ternas tendientes a que el señor gobernador designe a nueve (9) nuevos integrantes del Consejo Departamental de Planeación en reemplazo de: Gustavo Meneses Rivas, en representación del sector educativo; Juan Pablo Santrich Abello, en representación del sector educativo; Liliana Selene Martínez Chimá (quien renunció), en representación del sector social; Margarita Patricia Díaz Hamburguer, en representación del sector económico; Omar Hernán García Silva, en representación del sector económico; Gustavo Adolfo Manjarrez Pinzón, en representación del sector ecológico; Leopoldo García Nieto, en representación del sector comunitario; Diana Isabel Herrera Arrieta, en representación del sector mujeres, a quienes se les cumplió su período de ocho (8) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto 084 de 2016.

Que en dicha Convocatoria Pública también se informa que es necesario designar un nuevo alcalde en representación del sector de Municipios del Departamento del Magdalena para



el período 2024-2027, en razón al término del período constitucional de gobierno 2020-2023 de la señora Virna Lizi Johnson Salcedo como alcaldesa de Santa Marta.

Que la Convocatoria fue publicada dos veces en un diario de amplia circulación departamental, los días 26 y 31 de enero de 2024, así como dispuesta en la página web de la Gobernación del Magdalena y difundida a través de las redes sociales oficiales de la Gobernación del Magdalena

Que atendiendo la mencionada convocatoria se presentaron once (11) organizaciones para reemplazar a los miembros del Consejo Departamental de Planeación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designense como nuevos miembros del Consejo Departamental Planeación a las personas que se enuncian a continuación, en representación de los siguientes sectores:

Por los Municipios:

1. Luz Helena Andrade Campo
Alcaldesa del Municipio de Fundación, en reemplazo de Virna Lizi Johnson Salcedo.

Por el sector Económico:

2. Emy Johanna Arias Pardo
Postulada por Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite - FEDEPALMA, en reemplazo de Margarita Patricia Díaz Hamburguer del sector económico.
3. Aura Carolina García Amaranto,
Postulada por FENALCO Santa Marta, en reemplazo de Omar Hernán García Silva del sector económico.

Por el sector Comunal:

4. Marco Enrique Torres Daconte,
Postulado por Federación Comunal del Magdalena, en reemplazo de Leopoldo García Nieto.

Parágrafo único. El período de los consejeros(as) aquí designados es hasta el 31 de diciembre de 2031, conforme al parágrafo del artículo cuarto de la Ordenanza 003 del 28 de enero de 2008, a excepción del alcalde representante por los municipios, el cual vence al término de su período constitucional 2024-2027.

ARTÍCULO 2º.- Se ratifican como miembros del Consejo Departamental de Planeación del Magdalena para el período 2024-2027, cuyo período vence el 31 de diciembre de 2027, las siguientes personas en representación de los sectores que se enuncian a continuación:



Nº 149

1. **Sector Cultural:** Carlos Mario Moreno Jiménez
2. **Sector Social:** Diego Cadena Vides
3. **Población Juvenil:** Duván Vélez Rodríguez
4. **Población Afrodescendiente:** Shadya Torres Harvey
5. **Población Desplazada por la Violencia:** Eucaris Salas Salas y Odorico Guerra Salgado
6. **Población Indígena:** Arregocés Coronado Zarabata

100-20

ARTÍCULO 3°.- Se declaran vacantes las membresías de consejeros para los sectores Educativo, para el cual no se presentó postulación de terna alguna, Social, Ecológico y de Mujeres, para los cuales las ternas postuladas no cumplieron en debida forma los requisitos exigidos en la convocatoria. Por consiguiente, se mantendrá abierta la convocatoria para postulación de ternas para estos sectores hasta completar el total de consejeros por renovar.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese del presente Decreto a los miembros designados en la dirección por ellos indicada al momento de su postulación y convóquese a sesión de instalación del Consejo Departamental de Planeación del Magdalena en el periodo 2024-2027, para el día 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H. a los 28 días de 1 FEB de 2024.


RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Gobernador del Magdalena


J ALONSO AMADOR COGOLLO
Jefe Oficina Asesora de Planeación